



TECNOLÓGICO DE MONTERREY

EGAP

Escuela de Graduados en
Administración Pública y Política Pública



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CTAINL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALBERTO BUSTANI ADEM, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DIECK ASSAD, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE GOBIERNO, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y POR EL DR. BERNARDO GONZÁLEZ-ARÉCHIGA, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE GRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA PÚBLICA (EGAP), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL INSTITUTO”.

1. Ser una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, tal y como se enuncia en la Escritura Pública No. 22,243 de fecha 20 de Diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública No. 27, con ejercicio en esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el No. 286, Vol. 27, Libro 6, Sección III Asociación Civil de fecha 23 de Diciembre de 1988.
2. Cuenta con la capacidad económica, técnica, instalaciones y personal necesario para dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración.
3. Su representante tiene facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en el instrumento notarial número 21,632 de fecha 08 de mayo de 2001, pasada ante la Fe del Notario Público No. 12, Lic. Fernando Méndez Zorrilla, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha de firma del presente Convenio.
4. Para efectos del presente convenio de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada no. 2501 sur, Colonia Tecnológico, con C.P. 64849, en Monterrey, Nuevo León.

TECNOLÓGICO DE MONTERREY

DIRECCION JURIDICA

II. DE "LA CTAINL".

- II.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo LTAIENL publicada por decreto 256 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 19 de julio de 2008, ésta es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de revisión en materia de acceso a la información pública y de datos personales.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, fracción VI, inciso a, de la LTAIENL, y 10, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo RICTAINL, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- II.3 Que de acuerdo con el artículo 10, fracción III, del RICTAINL, tiene como atribución el aprobar la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración, mecanismos de coordinación, y demás actos consensuales a celebrarse con los sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, Distrito Federal, el Instituto Federal de Acceso a la Información, o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, a fin de lograr el cumplimiento de la LTAIENL.
- II.4 Que con fundamento en los artículos 63, fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los diversos 23 y 24 de la entonces Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, en lo sucesivo LAIPNL, se designó por la LXX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, como Comisionado Propietario de la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, al maestro Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, a partir del día 26 de enero de 2006 y hasta el 25 de enero de 2010, sin embargo en fecha 19 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el decreto 256 por el que se abrogó la LAIPNL contenida en el decreto 305, publicado el 21 de febrero de 2003 y todas sus reformas; de modo que; dentro de los artículos transitorios del decreto 256, específicamente el artículo sexto, se estableció que los Comisionados de la Comisión de Acceso a la Información Pública, permanecerían en sus cargos hasta la conclusión de sus respectivos nombramientos, y que el actual Comisionado Presidente podría ejercer su cargo por el período para el que fue designado; en ese sentido, en fecha 22 de julio de 2008, por acuerdo del Pleno de la Comisión, se aprobó que el maestro Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, continuara ejerciendo el cargo de Presidente por el período para el que fue electo.
- II.5 Que con fundamento en los artículos 104, fracción VI, inciso a, y 106, fracción I, de la LTAIENL, 39, fracción III, del RICTAINL, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 20 de agosto de 2008, el maestro Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.
- II.6 Que el Pleno de la CTAINL aprobó la celebración del presente convenio General de Colaboración con "EL INSTITUTO", con base en los artículos 104, fracción VI, inciso a, de la LTAIENL, y 10, fracción III, del RICTAINL, a través del acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2008.
- II.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Constitución poniente número 1465-1, colonia Centro, código postal 64000, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TECNOLOGIA
DE MONTERREY

DIRECCION JURIDICA

AA

III. DE "LAS PARTES".

UNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL INSTITUTO" y "LA CTAINL", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente convenio.

Atento a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que en mérito de ello se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El propósito de este documento es establecer un vínculo de colaboración entre el ITESM, a través de la EGAP y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

El presente instrumento tiene por objeto el establecimiento de un vínculo de colaboración entre "LA CTAINL" y "EL INSTITUTO", con la finalidad de coordinar la ejecución de actividades y programas dirigidos al fortalecimiento de una cultura de transparencia ante la sociedad en general, así como realizar en conjunto investigaciones, criterios y análisis en materia de rendición de cuentas, acceso a la información pública gubernamental, protección de datos personales, archivos e indicadores de gestión.

Para el INSTITUTO esta vinculación gozará de una alta prioridad ya que contribuiría al esfuerzo que se realiza por alcanzar los más altos estándares de calidad, la profesionalización de sus estudiantes y el establecimiento de programas en materia de política pública de interés para ambas partes y de un alto beneficio para la población.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Proporcionar de manera recíproca la asesoría técnica necesaria a fin de llevar a cabo las acciones que resulten del presente Convenio.
- c) Evaluar la pertinencia de llevar a cabo publicaciones conjuntas, ya sea en medio impreso o electrónico, así como de difundir las mismas mediante actividades de comunicación social y de sus respectivos sitios de Internet.
- d) Facilitar, de acuerdo a sus posibilidades, la infraestructura y los recursos financieros para desarrollar el objeto del presente instrumento;
- e) Organizar cursos y/o talleres dirigidos a la sociedad en general, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia de la transparencia, acceso a la información pública gubernamental, protección de datos personales, archivos e indicadores de gestión; y darles a conocer los programas y actividades que al respecto desarrollan en conjunto "LAS PARTES".
- f) Organizar cursos, talleres, seminarios, asesorías, entre otros eventos, que permitan promover la importancia de la cultura de la rendición de cuentas y el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno que fortalezcan la cultura democrática, la educación cívica y la participación de la sociedad en el seguimiento y evaluación de las decisiones públicas.
- g) Desarrollar en forma conjunta programas de investigación, criterios y análisis en materia de rendición de cuentas, acceso a la información pública gubernamental, protección de datos personales, archivos e indicadores de gestión.

TECNOLOGICO
DE MONTERREY

DIRECCION JURIDICA

h) Para efectos de lograr los objetivos conjuntos las partes, cuando sea necesario, formalizarán sus acuerdos mediante Convenios Específicos de Cooperación en donde se establecerán, por lo menos, disposiciones relativas a:

- i. Objetivos
- ii. Calendario de actividades
- iii. Presupuesto
- iv. Fuentes de financiamiento de los proyectos
- v. Recursos humanos y técnicos que serán proporcionados por cada una de las partes
- vi. Lugar donde se realizarán las actividades
- vii. Sistema de confidencialidad aplicable
- viii. Reglas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

TERCERA: COMPROMISOS DE “LA CTAINL”.

Para el cumplimiento de los compromisos de este Convenio de Colaboración, “LA CTAINL” se compromete a lo siguiente:

a) Avalar las actividades que se desarrollen de conformidad con el objeto del presente Convenio de Colaboración, difundiendo al efecto los resultados que sean obtenidos.

b) Poner a disposición de “EL INSTITUTO”, en la medida de sus posibilidades, el acervo de su información y materiales, exclusivamente con fines educativos o de investigación. En todo caso, la información obtenida será para el uso reservado de “EL INSTITUTO” quien no podrá comercializarla.

c) Facilitar el acceso a sus instalaciones y personal para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, previa autorización y siempre y cuando lo permitan sus actividades.

CUARTA: COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”.

Para el cumplimiento de los compromisos del presente Convenio, “EL INSTITUTO” se compromete a:

a) Colaborar con “LA CTAINL” en el desarrollo de proyectos conjuntos de capacitación para la sociedad en general, aportando la experiencia de su personal docente, así como información y metodología desarrollada por dicha institución, permitiendo el desarrollo de las actividades, de ser posible en las instalaciones académicas.

b) Realizar con el apoyo de “LA CTAINL” investigaciones que resulten benéficas para fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental, el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, y la rendición de cuentas, así como llevar a cabo en forma conjunta encuentros académicos, profesionales y publicaciones.

c) Diseñar, con el apoyo de “LA CTAINL” y los especialistas que se convoquen para este fin, proyectos específicos de capacitación, investigación, criterios y análisis en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública gubernamental, protección de datos personales, archivos e indicadores de gestión.

QUINTA: Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de la ejecución y seguimiento al presente convenio deberán realizarse en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones y a las personas que se enuncian a continuación:

De "EL INSTITUTO" Lic. Jesús Rubio Campos, Coordinador Nacional de Promoción y Extensión de la Escuela de Graduados de Administración Pública y Política Pública (EGAP), del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

De "LA CTAINL" Lic. Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

a) Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor, asumiendo la responsabilidad total en caso de que se infrinjan derechos de autor o se violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional o internacional.

b) Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas sin que exista previamente autorización o se encuentre expresamente convenido por escrito entre ambas partes, quedando entendido que podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas áreas.

SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES.

a) El presente documento podrá modificarse bajo acuerdo de las partes, en cuyo caso sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO.

a) Ambas partes aceptan que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, este Convenio quedará sin efecto, previo por escrito a la contraparte.

NOVENA: DE LA VIGENCIA.

a) La vigencia del presente instrumento será indefinida y podrán darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que cualquiera de ellas notifique a su contraparte con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ambos, o en su defecto hasta que se haya cumplimentado el objetivo establecido en el presente convenio. En caso de causa grave e insuperable, el Convenio dejará de surtir sus efectos en el momento en que sea comunicada a la contraparte.

DÉCIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

a) Las partes convienen en que el personal aportado por cada uno para el objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.

a) Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre ambas partes.

TECNOLOGICO
DE MONTERREY


DIRECCION JURIDICA


El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras de su contenido, las partes lo firman de conformidad ante la presencia de dos testigos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, 01 de Octubre del 2008

POR "LA CTAINL"

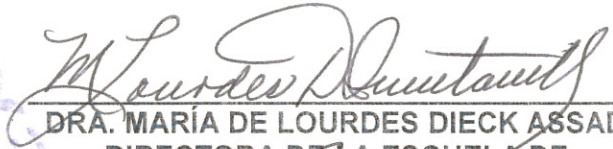
"EL INSTITUTO"


LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

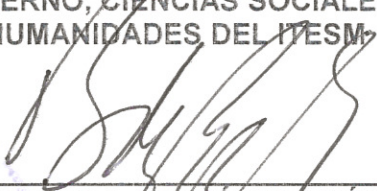

DR. ALBERTO BUSTANI ADEM
RECTOR DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. CRUZ CANTÚ GARZA
COMISIONADO PROPIETARIO DE LA CTAINL


DRA. MARÍA DE LOURDES DIECK ASSAD
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE GOBIERNO, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL ITESM


DR. LÁZARO ALEJANDRO CAVAZOS GALVÁN
COMISIONADO PROPIETARIO DE LA CTAINL


DR. BERNARDO GONZALEZ ARÉCHIGA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE GRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA PÚBLICA DEL ITESM

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY ("EL INSTITUTO") Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ("CTAINL"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 01 (PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

DIRECCION JURIDICA